

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA  
05 DE ENERO DE 2016**

**VISTO:** la Ordenanza N° 5.296/2.015 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja; y,

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante dicho instrumento legal se establece en su artículo 1° que se restablece la vigencia del artículo 3° de la Ordenanza N° 3.971/2.005, promulgada por Decreto (I) N° 3775/2005, que autorizaba a al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación la fracción norte del lote de terreno de 600,00 mts<sup>2</sup> ubicado en intersección de las calles Capellán Baltasar Navarro y Rafael Torres, a la Asociación Comunitaria del barrio Faldeo del Velazco.

**QUE** dicha Ordenanza N° 3.971/2.05 y Decreto (G) N° 1.202/2.007, justamente tenían por objeto esta transferencia en carácter de donación; la Ordenanza autorizándolo y el Decreto disponiendo esa transferencia en ese carácter.

**QUE** ello, a esta altura del transcurso del tiempo quedó sin tener vigencia y en consecuencia sin ser aplicado, instando nuevamente el Concejo Deliberante por medio de la Ordenanza N° 5.296/2.015 a efectivizar esa donación de terreno.

**QUE** entre las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal – Artículo 107°- se establece el derecho de ejercer el veto de las ordenanzas que le fueran comunicadas –inciso 3- y emitir los actos administrativos que sean menester para el Gobierno del Municipio –inciso 4-.

**QUE** en ejercicio de ellas y de lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, concordante con artículos 168° y 172° de la Constitución Provincial, que contemplan la autonomía municipal, con todos los sentidos y alcances allí plasmados y de la cual deriva la facultad de disponer de los bienes para el cumplimiento de los fines propios, es propósito vetar totalmente la ordenanza N° 5.296/2.015.

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 0307

---

**QUE** ello se fundamenta en considerar indispensable previo a efectuar donaciones de terrenos municipales, proceder internamente en este Ejecutivo Municipal a realizar un relevamiento de tierras y terrenos del Estado Municipal, su ubicación, características, estados de servicios y de conservación, situación legal-administrativa y estudiar las condiciones de aquellos que estén en condiciones de ser realmente cedidos.

**QUE** ello no implica una actitud negativa, en absoluto, de este Ejecutivo para con las instituciones intermedias de nuestra sociedad, considerándolas por el contrario un bien social valioso de aporte y participación comunitaria. Por el contrario se encuentran incluidas profundamente en un proceso de gestión participativa a llevar en conjunto con la gestión de gobierno, como lo establecen los artículos 22 y 66 de la L.O.M.. Y de esa vinculación derivaran los beneficios comunitarios para las mismas y la población que nuclean, producto de un trabajo conjunto.

**QUE** por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843 y modificatorias, en su Artículo 107 (Deberes y Atribuciones), incisos 3 y 4 y artículo 97 del mismo texto normativo

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-VÉTASE** totalmente la Ordenanza N° 5.296/2.015 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, por las razones invocadas en los Considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-Déjase sin efecto** el Decreto (G) N° 1202/07, por las razones expresadas en el Decreto (I) N° 66/15.

**ARTÍCULO 3°.-Remítase** el presente acto administrativo al Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, de conformidad a lo establecido por el artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843.

**ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto** será refrendado por el señor Secretario General y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 5º.-**Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

**DECRETO (I): 08**

---

**DECRETO Nº 580**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el cargo de la Secretaria Deliberativa de este Consejo Deliberante se encuentra vacante a partir de la renuncia del señor José Gordillo, que fuera aceptada el día 15 de Diciembre de 2015.-

Que, el señor Vice-Intendente de conformidad a las provisiones dispuesta en el apartado 5 del Artículo 74º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y sus modificaciones, propone para ocupar el cargo vacante antes mencionado al señor Ángel Edgardo ABATE, D.N.I. Nº 8.017.673.-

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismos aceptan otorgando el acuerdo para las respectivas designaciones.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Designar a partir del día 15 de Diciembre de 2015, como Secretario Deliberativo al señor Ángel Edgardo ABATE, D.N.I. Nº 8.017.673.-

**ARTÍCULO 2º.-**El funcionario aludido en el Artículo 1º deberá tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

**ARTÍCULO 3°.-**Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

---

**DECRETO N° 581**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el cargo de la Pro-Secretaria Deliberativa de este Consejo Deliberante se encuentra vacante a partir de la renuncia de la Dra. Mónica PRESSER, que fuera aceptada el día 30 de Noviembre de 2015 – según Decreto Administrativo N° 124.-

Que, el señor Vice-Intendente de conformidad a las provisiones dispuesta en el apartado 5 del Artículo 74° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y sus modificaciones, propone para ocupar el cargo vacante antes mencionado al Dr. Matías JUAREZ, D.N.I. N° 28.654.416.-

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismos aceptan otorgando el acuerdo para las respectivas designaciones.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Designar a partir del día 15 de Diciembre de 2015, como Pro-Secretario Deliberativo al señor Dr. Matías JUAREZ, D.N.I. N° 28.654.416.-

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 0307

---

**ARTÍCULO 2°.-**El funcionario aludido en el Artículo 1° deberá tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

**ARTÍCULO 3°.-**Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

---

### **DECRETO N° 582**

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el cargo de la Pro Secretaria Administrativa de este Concejo Deliberante se encuentra vacante a partir de la renuncia del señor Ángel Edgardo ABATE, que fuera aceptada el día 15 de Diciembre de 2.015.-

Que, el señor Vice Intendente de conformidad a las previsiones dispuesta en el apartado 5 del Artículo 74° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843y sus modificaciones, propone para ocupar el cargo vacante antes mencionado al señor Roberto Nicolás ORELLANA, D.N.I N° 30.822.273.-

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismo aceptan otorgando el acuerdo para las respectivas designaciones.-

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.**-Designar a partir del 15 de Diciembre de 2.015, como Pro Secretario Administrativo al señor Roberto Nicolás ORELLANA, D.N.I Nº 30822.273.-

**ARTICULO 2º.**-El funcionario aludido en el Artículo 1º deberá tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

**ARTICULO 3º.**-Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de Sesiones “ Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

---

**MINUTA DE COMUNICACION**

*-----El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de la Rioja solicita al Señor Secretario de Servicios Públicos, Cr Alejandro Buso, el siguiente informe:*

- 1. Monto de los subsidios recibidos en el año 2015 para el transporte de pasajeros.-*
- 2. Deuda que mantiene la Provincia de La Rioja con la Empresa San Francisco. En caso de ser positiva los motivos de dicha deuda, el modo y tiempo en que se abonara y la partida afectada.-*
- 3. Cuadro comparativo de subsidios recibidos en el presente año con respecto al año en que a la Empresa San Francisco se le otorga la concesión de prestar dicho servicio.-*

4. *Indicación de las partidas presupuestarias y/o fuentes de financiamiento que se afectaría para la obtención de los fondos a distribuir.-*
5. *Los criterios establecidos para la distribución de los subsidios anunciados.-*
6. *La cantidad de trabajadores de la empresa, años de antigüedad y los trabajadores que formaban parte de la cooperativa que tenía antes a cargo el transporte público de pasajeros.-*
7. *Situación laboral y estabilidad de la misma.-*
8. *Cual es el importe que recauda el sistema con la venta de manera manual y/o a través de tarjeta SIRVE.-*
9. *Cantidad de kilómetros recorridos y el costo por kilómetro.-*
10. *Cuales son los tipos de pasajes subsidiados o exentos en la Ciudad Capital de La Rioja (policías, jubilados, discapacitados, niños menores a 4 años).-*
11. *Cumplimiento y manejo de boleto para estudiantes, modo de financiamiento y otorgamiento.-* -----  
-----  
*-Dada en la sala de Sesiones “ Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince Proyecto presentado por los Concejales Karina MALDONADO y Sebastián CUTRONA.-*

